

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CERTADO

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

OVIEDO. . . . . 8,00 pesetas trimestre  
 PROVINCIA . . . . . 9,00 —  
 FUERA SUELTO . . . . . 0,50 céntimos

El pago es adelantado

**ADVERTENCIAS**

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasaran al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonaran CINCUENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan acceso a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener copias a mitad de precio. Se publica todos los días menos los festivos.

**ADMINISTRACION:**

Presidencia Provincial de Oviedo

**Ministerio de la Gobernación**

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y Orden de convocatoria de concurso de las Secretarías que se indican, han sido nombrados para su desempeño en propiedad por las respectivas Corporaciones, los solicitantes que figuran en la adjunta relación.

Madrid, 21 de Septiembre de 1932 —El Director general, González López

**Relación que se cita**

Provincia de Albacete; Villavieja (segundo nombramiento), don Ubaldo Alfaro, Secretario de Alatoz.

Idem de Alicante: Benichembla, D. Juan Mari Mora, ex Secretario de Parcent; Cañada (segundo nombramiento), D. Mateo Donet Montegud, caso cuarto del artículo 20 del precitado Reglamento.

Idem de Almería: Alcolea, don Carlos García Losana, Secretario de Albotoduy.

Idem de Avila: Los Llanos de Tormes, D. Laureano López Cases, Secretario de Bárcena de Campos (Palencia); Villanueva del Campillo, D. Alejandro Gonzalo Rodríguez, Secretario de Vadillo de la Sierra.

Idem de Badajoz: Alange (segundo nombramiento), D. José Paredes Cañamero, Secretario de Arroyomolinos de Montánchez (Cáceres); Bodonal de la Sierra, D. Eugenio García Molina, Secretario de Villar del Rey; Fuenlabrada de los Montes, D. Emilio Alvarez Alvarez, Secretario de La Pesca (Cáceres); Medellín, Agustín Brago Gallego, Secretario de Talarrubias; Mengibril, D. Victoriano Jiménez Alvarado, Secretario de Cort de Peleas

Idem de Baleares: Lloret de Viçta Alegre, D. Antonio Vert Bibiloni, Secretario de Sancellas

Idem de Burgos: Carazo, don Juan Pancorbo Rupérez, Secretario de Alcobá de la Torre-Alcubilla de Avellaneda (Soria); Cilleruelo de Abajo, D. Ramón Núñez Carrasco, Secretario de Duruelo (Soria); Miraveche, Julián Huidobro Fernández, excedente, por agrupación, de Cascajares de Bureba; Montorio Urbel del Castillo, D. Fabián Pérez Peña, Secretario de las Celadas;

Villamayor de los Montes, D. Francisco Ruiz Delgado, ex Secretario de Arlanzón.

Idem de Cáceres: Aldeacentenera, D. Angel Murillo Sánchez, Secretario de Torrecillas de la Tresa; Aldehuela de Jerte, D. Fidel A. Blázquez Fernández, caso cuarto; Casillas de Coria, D. Pascual Martín González, Secretario de Valdehún-car; Sierra de Fuentes, D. Miguel Barrero Jiménez, ex Secretario de Alcuéscar.

Idem de Castellón: Benafijos, D. Severino Rodríguez Santiñán, caso cuarto; Sierra Engarcerán, D. Fernando Rotella Cobejans, Secretario de Vistabella del Maestrazgo; Vall del Almonacid, D. José Jordán Peña, Secretario de Torralba del Pinar; San Jorge, D. Felipe Prades Tena, caso cuarto.

Idem de Ciudad Real: Ballesteros de Calatrava, D. Toribio Sanchez Rodríguez, Secretario de Navas de Estena; Nestanza, D. Liberato Sevilla Gonzalez, caso cuarto; Terrinches, D. José M. Aparicio Marín, ex Secretario de Montizón (Jaén).

Idem de Cuenca: Alcalá de la Vega, D. Luis Herráez Jiménez, ex Secretario de Aliaguilla; Algarra, don Eustaquio Garrido Iñigo, ex Secretario de Alpuente (Valencia); Aliaguilla, D. Vicente Martínez Escutia, opositor número 250, de 1929; La Almarcha, D. Francisco Gonzalez Santos, caso cuarto; Buciegas, don Miguel Martínez Sánchez, ex Secretario de Alcalá de la Vega; Casas de Fernando Alonso, D. Vicente Valero Belmar, Secretario de Narros del Castillo (Avila); Poyatos, D. Leandro Enebra Villanueva, Secretario de Santa María del Val; Villares del Saz de don Gullén, D. Vicente Valero Belmar, Secretario de Narros del Castillo (Avila).

Idem de Granada: Alfacár, don José Medina Molinero, ex Secretario de Huétor-Santillán; Chite y Talará, D. José Hermoso Freire, Secretario de Mondújar; Guadahortuna, don Antonio Plasencia Castillo, caso 4.º; Lapeza (segundo nombramiento), D. José Rueda Montes, Secretario de Cogollos de Guadix; Mairena, D. Esteban Gonzalez Nieto, Secretario de Robledillo de la Vera (Cáceres); Marchal, D. José Alvarez Fonseca, Secretario de Lugros; Pilres, D. Pedro Cerdán Castelló, Secretario de Pampaneira; Salar, D. David Alvarez Prieto, Secretario de Trujillos; Santa Cruz del Comercio, D. Antonio Me-

dina Ruiz, ex Secretario de Guadahortuna

Idem de Guadalajara; Algar de Mesa, D. Benito Ayuso Sebastián, Secretario de Ablanque; Amayas-Labros, D. Benito Ayuso Sebastián, Secretario de Ablanque; Cabanillas del Campo, D. José Herranz Vizmanos, Secretario de Rebollosa de Hita-Torija; Campillo de Dueñas, don Fabián Orea Segoviano, ex Secretario de Torrecuadrada de Molina; Mesones de Uceda, don Luis Esteban Juberías, ex Secretario de Villares de Jadraque; Torete, D. Benito Ayuso Sebastián, Secretario de Ablanque.

Idem de Huelva: Chucena, D. Eugenio Rodríguez Martín, Secretario de Villanueva de San Juan (Sevilla); Salvochea, D. Juan Prieto Torres, caso cuarto.

Idem de Huesca: Aisa (segundo nombramiento), D. Isidoro Carnicero Jiménez, Secretario de Castejón de Valdejasa (Zaragoza); Almuniente, D. Félix Aro Fernández, Secretario de Ayerbe; Belver de Cinca, D. Medardo Ros Lapuente, ex Secretario de Codos (Zaragoza); Camporrrells (segundo nombramiento), D. José Salazar Porquet, Secretario de Estopiñán; Candanos, D. Francisco Ezquerria Próspero, Secretario de Estiche; Castanesa, D. José Poll Agulló, Secretario de Vilaller; Coscojuela de Sobrarbe, D. sidro Carnicero Jiménez, Secretario de Castejón de Valdejasa (Zaragoza); Montañana, D. Angel Maqueda Garcés, ex Secretario de Ibiaca-Liesa.

Idem de Jaén: Jamilena, D. Antonio Vázquez Espinosa, caso cuarto.

Idem de Logroño: Casalarreina, D. Pedro Ruiz de Loizaga Corcuera, Secretario de Navarridas; Hormilla, D. Miguel S. Martínez Martínez, ex Secretario de Valpalmas (Zaragoza).

Idem de Madrid: Coslada, D. Pedro Sastre Herranz, opositor número 381, de 1929; Chapinería, D. Agustín González Paredes, Secretario de Villamantilla; Torrejón de Velasco, don Serafín Arroyo Sánchez, Secretario de Humanes; Valdilecha, D. Alejandro Briceño Rocabertí, ex Secretario de Coslada.

Idem de Málaga: Salares, D. Manuel Gonzalez Morales, caso cuarto.

Idem de Murcia: Albudeite, don Diego Martínez Fernández Ramos, ex Secretario de Yuncillos (Toledo); Ojós, D. Jesús Rubio López, ex Secretario de Senija (Alicante).

Idem de Orense: Quintela de Leirado, D. José Rodríguez Alonso, caso cuarto.

Idem de Oviedo: San Martín de Oscos, D. Juan Rodríguez y Rodríguez, caso cuarto.

Idem de Palencia: Abarca de Campos (segundo nombramiento), don Constantino Mier Sierra, caso cuarto; Cardeñosa de Volpejera (segundo nombramiento), D. Constantino Mier Sierra, caso cuarto; Fresno del Rio, D. Julio Quijano Vallejo, Secretario de Pino del Rio; Piña de Campos, don Juan García Gutiérrez, Secretario de Boadilla del Camino; Sanabria de Campos, D. Francisco Basas Hernández, Secretario de Amayuelas de Abajo-Amayuelas de Arriba; Santa Cruz de Boedo (segundo nombramiento), D. Estanislao Noriega Sanz, caso cuarto; Torre de los Molines, D. Melchor Salgado Martín, ex Secretario de Rionegro del Puente; Villabasta-Villaeles de Valdavia, D. Albino Andrés Calvo, caso cuarto.

Idem de Pontevedra: Fornelos de Montes, D. Antonio Lorenzo Martínez, ex Secretario de Sotomayor.

Idem de Salamanca: Cabrerizos, D. Sebastián Alonso Escribano, ex Secretario de Ejeme; Castellanos de Moriscos, D. Sebastián Alonso Escribano, ex Secretario de Ejeme.

Idem de Segovia: Abades, D. Ricardo Núñez Pérez, Secretario de Paradinas; Cabañas de Polendos, don Santiago Garcimartín Martín, Secretario de Maello (Avila); Corral de Ayllón, D. Alejandro Varas Crespo, Secretario de Valdelcubo (Guadalajara); Tabanera la Luenga, D. Miguel Mambrilla Aparicio, Secretario de Ayuelas (Burgós).

Idem de Sevilla: Santiponce, don Fernando García Sánchez, caso cuarto del artículo 20 del Reglamento.

Idem de Soria: Blocona, D. Alvaro Antón de Miguel, Secretario de Tajarhorce; Bordecorex, D. Braulio Palomar Rubio, Secretario de Beratón; Borjabad, D. Julián Pinilla Crespo, Secretario de Blicos; Narros, don Amancio Macarrón Tomás, Secretario de Cihuela; Trévago, D. Juan Martínez Arribas, Secretario de Aldeaseñor-Ciruales del Río; Velilla de San Esteban, D. Antonino Andrés Ransanz, caso cuarto.

Idem de Teruel: Azaila, D. José Baquer Bielsa, Secretario de Las Pedrosas (Zaragoza); Caudé, D. Joaquín Serano Navarro, ex Secretario de Mazaleón; Cubla, D. Francisco Gaona Martínez, Secretario de Anquela del Pedregal; Griegos, D. Francisco de Pablo Roperó, Secretario de Bardallur (Zaragoza); Maicas, D. Francisco Gaona Martínez, Secretario de An-

quela del Pedregal (Guadalajara); Mazaleón, D. Victor Campos Insa, ex Secretario de Azaila; Montoro de Mezquita, D. Félix Soria López, Secretario de Talveila (Soria); Los Olmos, D. José Tomás Valero, Secretario de Loriguilla (Valencia); Rubielos de Mora, D. Julián Belsa López, Secretario de Olba-Seno, D. Luis Haro Sánchez, Secretario de Arándiga (Zaragoza).

Idem de Toledo: Sevillija de la Jara, D. Juan Uzquiano Muñoz, Secretario de Aldeanueva de Ebro.

Idem de Valencia: Almiserá Lu-garnuevo de San Jerónimo, D. Silvíno González Solbes, Secretario de Ráfol de Sálem; Gestalgar, D. Manuel Parra Aróna, ex Secretario de Fuentetorobles; Macastre, D. Ernesto Mondría Sifre, ex Secretario de Almácer; Marines, D. Lamberto Herrero Lozano, caso cuarto; Tous, D. Francisco Ortiz Miralles, ex Secretario de Santa Magdalena de Pulpis (Castellón).

Idem de Valladolid: Pedrajas de San Esteban, D. Gregorio Gil González, ex Secretario de Renedo de Esqueva; Urones de Castroponce, don Crispulo Gómez Salamanca, Secretario de San Miguel del Arroyo.

Idem de Vizcaya: Derio, D. Gabino Ibarguchi Barrondo, Secretario de Zambrana (Alava); Eianchove, don Luis Beltrán de Heredia y López de Munáin, Secretario de Salinas de Léñiz (Guipúzcoa); Ubidea, D. Lorenzo López Mateos, Secretario de Higuera de Llerena (Badajoz); Zalla, D. Tomás de Sarjuy Urresti, Secretario de Elgueta (Guipúzcoa).

Idem de Zamora: Malva, D. Alvaro Vasallo Castaño, Secretario de Nuñomoral (Cáceres); Molacillos, don Juan Muñoz Benito, Secretario de El Pego; Morales del Vino (segundo nombramiento), D. Ladislao Toribio Herrero, Secretario de Vallesa; Pozuelo de Tábara (segundo nombramiento), D. Inocencio del Río Vara, ex Secretario de Tábara; Rionegro del Puente, D. Cándido Santos Carro, Secretario de Otero de Bordas; Villamor de la Ladre, D. Juan J. Herrero Iglesias, Secretario de Cerezal de Aliste.

Idem de Zaragoza: Alfamen, don Clemente Dolado Pérez, Secretario de Mezalocha; Castiliscar, D. Nazario Subías Ara, ex Secretario de Sigüés; Codos, D. Simón Masa Ferrer, Secretario de Trasobares; Chiprana, D. Pascual Trasobares Andrés, ex Secretario de Mara; Fabara, D. Pablo Moreno Sebastián, ex Secretario de Salillas de Jalón; Luesma, D. José Palomera Ruiz, Secretario de Torre de Arcas (Teruel); Morés, D. Trigidio Velilla Melendo, Secretario de Arándiga-Oseja; Murillo de Gállego, don Heraclio Carretero Sanz, ex Secretario de Morés; Pomer, D. Valeriano Torcal Martínez, Secretario de Clarés de Ribota; Salillas de Jalón, D. Anastasio Carro de Blas, ex Secretario de Sisamón; Sigüés, D. Gervasio Morales García, Secretario de La Vilueña; Sisamón, D. Pedro Carramiñana Lacal, ex Secretario de Valtorres; Torrelapaja, D. Antonio Miranda Gascón, Secretario de Olivés; Urries, don Miguel Mambrilla Aparicio, Secretario de Ayuelas (Burgos); Valtorres, D. Fernando Val Gómez, Secretario de Castejón de las Armas.

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

DE LA

PROVINCIA DE OVIEDO

### LÍNEAS ELÉCTRICAS

D. José Alemany Soler, Director general de la Sociedad «Cooperativa Eléctrica de Langreo», solicita, en nombre y representación de la misma, autorización para instalar una línea a 50.000 voltios, de enlace entre las centrales de La Felguera y Sotón.

Parte la línea de la Subestación de La Felguera, cruza los caminos vecinales a Pajomal y barrio de la Puente, sigue por un bosque, y cruza varios caminos secundarios para salvar el valle de Collantes; sigue luego a cruzar la carretera de Las Piezas, el camino al Pontico, una línea de alta tensión, el ferrocarril de Langreo, en su línea de Sama de Langreo y el río Nalón. Continúa en dirección del ferrocarril de Soto de Rey a Ciaño Santa Ana, a distancias del mismo superiores o 50 metros y pasando una descombrera llega a Trabanquin. Cruza luego dos líneas en alta tensión, sigue por la margen del río Nalón y al pie del puente de La Oscura cruza la carretera de Entrego a Bimenes en su kilómetro 1 y luego otras líneas eléctricas y telefónicas, el ferrocarril de Langreo en su prolongación a Carrocera en el kilómetro 22, para terminar en la Central de Sotón.

Por tratarse de una línea de enlace de centrales no precisa tarifa de explotación, no obstante lo cual, la entidad peticionaria presenta la única como máximo o topé de diez céntimos por kilowatio-hora.

Solicita también la imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica sobre terrenos de dominio público.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Instalaciones eléctricas de 27 de Marzo de 1919, se anuncia al público por término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que se inserte este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para la presentación de reclamaciones contra la concesión solicitada, que se admitirán en la Jefatura de Obras públicas o en cualquiera de los Ayuntamientos de Langreo y San Martín del Rey Aurelio, a cuyo efecto y durante el indicado plazo estará de manifiesto al público el proyecto de la línea descrita en la Sección Administrativa de esta Jefatura.

Oviedo, 15 de Septiembre de 1932.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea.

R. al núm. 2.634

—:—

#### Anuncio

Terminadas y recibidas las obras de acopios para conservación del firme, incluso su empleo, en recorridos de los kilómetros 7 al 25 de la carretera de Panes a Purón, ejecutadas por el contratista D. Manuel Cuevas, vecino de Panes, durante los años 1931-32, se anuncia al público por término de treinta días, a partir de la fecha de esta publicación, a fin de que durante dicho plazo remitan los Ayuntamientos de Peñamellera Alta y Ba-

ja y Llanes, cuyos concejos están interesados en las obras, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, las reclamaciones que ante dichas Corporaciones municipales se hayan presentado contra las gestiones de la contrata objeto de este anuncio, advirtiéndose que de no verificarse se entenderá que no existe ninguna, según determina la Real orden de 5 de Agosto de 1910.

Oviedo, 23 de Septiembre de 1932.—El Ingeniero Jefe, J. Goicoechea.

—:—

#### Líneas eléctricas.—Anuncio.

La Compañía Popular de gas y electricidad de Gijón pretende establecer una línea de transporte de energía eléctrica, derivada de la ya concedida, entre otras, para la electrificación de varias aldeas del concejo de Gijón, que partiendo de la parroquia de él Fresno (Gijón), de las inmediaciones del kilómetro 1,495 del ferrocarril de Sotiello al Musel, después de cruzar este ferrocarril siga el camino que conduce al barrio de Porreza de dicha parroquia de El Fresno.

La línea será de baja tensión, análoga a la de la que se deriva. El cruce con el ferrocarril se hará con tres conductores y neutro bajo plomo, el cual irá suspendido mediante péndulos metálicos de un cable de acero.

El proyecto de las obras estará expuesto al público durante un plazo de un mes, en la Jefatura de Obras públicas.

Dentro de dicho plazo se podrán presentar reclamaciones ante la Jefatura de obras públicas o en la Alcaldía de Gijón.

Oviedo, a 26 de Septiembre de 1932.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Soil.

R. al núm. 2.725

## INTERVENCION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE OVIEDO

—:—

Habiendo sufrido extravío las facturas de renovación de Deuda Amortizable del 5 por 100, números 43 y 44 de esta provincia, correspondientes, la primera a seis títulos serie A números 170.915 a 920, importantes tres mil pesetas, y la segunda a dos títulos de la serie A números 169.768 y 769, por lo que se instruye el correspondiente expediente de extravío, se hace público en el presente periódico oficial, para que cuantos se consideren interesados, puedan presentar las oportunas reclamaciones, haciéndose constar que transcurrido sin ellas el plazo de un mes, se declararán dichos valores nullos, verificándose la correspondiente renovación.

Oviedo, 20 de Septiembre de 1932.—El Interventor de Hacienda, Mario Iglesias.

R. al núm. 2.668

## SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Pesoz

Rendidas por los respectivos cuantadantes las cuentas de presupuesto

de fondos comunes y de propiedades y derechos de este Ayuntamiento, correspondientes al año de 1931, únicas que carecen de sanción definitiva en este concejo, el Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 24 de Julio último, acordó fijarlas tal y como resultan, designando una Comisión de Concejales para que las examinara detenidamente y formulara el consiguiente informe; que se expusieran al público, con todos los justificantes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, al objeto de cualquier vecino o interesado las examinara y formulara las reclamaciones u observaciones que estimara pertinentes y que transcurrido el plazo de exposición, con el informe emitido y las reclamaciones presentadas o certificación negativa, en su caso, se presentarán nuevamente a la definitiva sanción del Ayuntamiento.

Y como el anuncio enviado en dicha fecha no apareció inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme a lo acordado, se reproduce en esta fecha, a los consiguientes efectos.

Pesoz, 20 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, A. Monteserín.

R. al núm. 2.722

Alcaldía de Illano

ANUNCIO

Formado por la Junta correspondiente el repartimiento general de utilidades, en sus dos partes, real y personal, para el corriente año, queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales y tres más puede ser examinado y producirse las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho los que se consideren agraviados.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Illano, a 24 de Septiembre de 1932. El Presidente de la Junta general Félix Fernandez.

R. al núm. 2.723

Alcaldía de San Martín del Rey Aurelio

EDICTO

Don José Fernandez Florez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio.

Hago saber: Que habiéndose confeccionado el padrón de vehículos de tracción mecánica (automóviles), sujetos al pago de la Patente Nacional de circulación de toda clase de automóviles, que ha de servir de base para el año 1933, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días y durante las horas hábiles de oficina o sea de nueve a trece y quince a diecisiete, este plazo principiará a contarse desde la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, para general conocimiento.

San Martín del Rey Aurelio, 26 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, José F. Florez.

R. al núm. 2.721

## Alcaldía de Cangas de Narcea

## ANUNCIOS

Se abre un concurso de méritos entre Licenciados y Doctores en Farmacia para cubrir una plaza de Farmacéutico titular de este Municipio, con residencia en el pueblo de Vega de Horreo, de este término, y servicio del tercer distrito, que comprende las parroquias de Vegalagar, San Juliano, Regla de Naviego, Villategíl, Noceda de Rengos, Gedrez, Monasterio de Hermo, La Villiella, Vega de Rengos, Posada de Rengos, Larna, Cibuyo, Bergama, Agüera del Coto, La Viña, San Damias, Las Montañas, Araniego, Besullo y Gillón. Familias pobres, 90.

El designado residirá en dicho pueblo de Vega de Horreo, donde tendrá establecida la Farmacia y cumplirá en el desempeño de su cargo todos los deberes que imponen al mismo las Leyes y Reglamentos del ramo.

La plaza es de nueva creación, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

Las instancias para tomar parte en el concurso, hechas en papel del sello de pts. 1,50, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Cangas del Narcea 22 de Setiembre de 1932. —El Alcalde.

—

Se abre un concurso de méritos entre Licenciados o Doctores en Farmacia para la provisión de una plaza de Farmacéutico titular de este Municipio, con residencia en el pueblo de Porley y servicio del segundo distrito, que comprende las parroquias de Porley, Jarceley, San Martín, Santiago, Mieldes, San Pedro Coliema, Maganes, Onón, Robledo de Tainés, Villalaez, Carballo, Fuentes de Corvero, Civea, Piñera, Bimeda, Villacibrán, San Pedro de Arvás y Linares. Familias pobres, 80.

El designado residirá en dicho pueblo de Porley, donde tendrá establecida la farmacia y cumplirá en el desempeño de su cargo todos los deberes que imponen al mismo las Leyes y Reglamentos del ramo.

La plaza es de nueva creación, dotada con el sueldo anual de 2,500 pesetas.

Las instancias para tomar parte en el concurso, hechas en papel del sello de pts. 1,50, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Cangas del Narcea 22 de Setiembre de 1932. —El Alcalde.

R. al núm. 2709

## Alcaldía de P.ñoña

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada hoy, acordó transferir la cantidad de 3.300 pesetas que figura en los capítulos 3.º y 4.º, a varios capítulos y artículos del presupuesto ordinario vigente.

El expediente de su razón estará expuesto al público, a los efectos de reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de

quince días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Infesto, 26 de Septiembre de 1932. Laureano Blanco.

R. al núm. 2.719

## Alcaldía de Boal

Aprobada en principio por el Ayuntamiento de este término, en sesión de quince del actual, la propuesta de la Comisión de Hacienda del mismo, de habilitación de crédito por medio de transferencia, para atender al pago de material de las escuelas de nueva creación en este concejo, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el correspondiente expediente, al objeto de que durante el mentado plazo, puedan formularse reclamaciones contra el mismo para ante el Ayuntamiento, el que en su día las admitirá o desechará, según juzgue conveniente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal.

Boal, a 24 de Septiembre de 1932. —El Alcalde, Martínez.

R. al núm. 2.710

## Sección judicial

## Audiencia Territorial de Oviedo

—

El Licenciado D. Félix Lamela y Carrea, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso-administrativo, promovido ante este Tribunal provincial por el Letrado D. Vicente Cabeza Fernandez Campa, en nombre de D.ª Maria Guadalupe Cambor Zapico, contra acuerdo del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio, de dos de Julio, dejándola excedente sin sueldo mientras no presente justificante de ser admitida como auxiliar y después proceder a la cesantía de la que corresponda, dicho Tribunal provincial dictó la siguiente,

## Providencia:

Por interpuesto el recurso contencioso-administrativo, reclámese del Sr. Alcalde de San Martín del Rey Aurelio el expediente gubernativo y publíquese su interposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de cuantas personas teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración: por parte al Letrado señor Cabeza en nombre de quien comparece; al primer otrosí por hecha la manifestación y al segundo devuélvase el poder a su costa.

Oviedo, diecinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y dos. — Hay una rubrica del Excmo. Sr. Presidente. Ante mí, Licenciado, Alfonso Ortega. —Rubricado.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Oviedo, a veinte de Septiembre de mil novecientos treinta y dos. — Félix Lamela.

El Licenciado D. Félix Lamela y Carrea, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante este Tribunal Provincial de lo contencioso-administrativo, por don Ricardo Casielles, vecino de Oviedo, contra acuerdo tácito de la Alcaldía de Pola de Allande, sobre reclamación de tres mil cuatrocientas veinticuatro pesetas cincuenta y seis céntimos, importe de honorarios por un proyecto de nuevo cementerio, se dictó por dicho Tribunal la providencia que dice así:

Por interpuesto el recurso contencioso administrativo: reclámese del Sr. Alcalde de Pola de Allande el expediente gubernativo y publíquese su interposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de cuantas personas teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración; al primer otrosí por hecha la manifestación y al segundo por designado el domicilio.

Oviedo, diecinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y dos. — Hay una rubrica del Excmo. Sr. Presidente. Ante mí, Alfonso Ortega Rubricado.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Oviedo, a veinte de Septiembre de mil novecientos treinta y dos. — Félix Lamela.

R. al núm. 2.732

El Licenciado D. Félix Lamela y Carrea, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso administrativo interpuesto ante este Tribunal Provincial, por el Procurador D. Ignacio Perez Casariego, en nombre de D. Claudio Suarez Fernandez, y otros, contra acuerdo del Ayuntamiento de Mieres, renunciando y cediendo los derechos sobre una parcela en el barrio de la Veguina, se dictó por dicho Tribunal provincial la providencia que dice así:

Por interpuesto el recurso contencioso-administrativo: reclámese del Sr. Alcalde de Mieres el expediente gubernativo y publíquese su interposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de cuantas personas teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración, por parte al Procurador Sr. Casariego en nombre de quien comparece y entiéndase con él las sucesivas diligencias.

Oviedo, diecinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y dos. — Hay una rubrica del Excmo. Sr. Presidente. —Ante mí, Alfonso Ortega. —Rubricado.

Para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Oviedo, a veinte de Septiembre de mil novecientos treinta y dos. — Félix Lamela.

R. al núm. 2.733

## Juzgado de Ibias

Don José Ramón Alvarez Suárez, Juez municipal de Ibias.

Hago saber: Que para hacer pago a doña Rosalia Nogueiro Montese-

rin, acompañada de su esposo don Baldomero Alvarez, vecinos de Barcela, del término municipal de Nogueira, de novecientas sesenta y ocho pesetas treinta céntimos, se sacan en pública subasta los bienes embargados al ejecutado don Valentín Cadenas Pontigo, vecino de Marentes, en este término, que a continuación se expresan:

1.º Prado de la Puerta, de unas diez áreas de superficie; linda al Norte y Oeste, con camino; Sur, prado de José Cereigido, y Este, arroyo; tasado en mil pesetas.

2.º Prado da Valia dos Lagos, de unas diez áreas de cabida; linda al Norte, Sur y Este, con monte común, y Oeste, más prado de Pedro Lopez; tasado en quinientas pesetas.

3.º Prado dos Penedos das Abrairas, de unas quince áreas de superficie; linda por todos sus vientos con monte común; tasado en setecientas cincuenta pesetas.

4.º Otra nombrada Lameiro da Treinta, linda al Norte, terreno de Antonia Suarez y herederos de Manuela Arias; Sur, más de esta última colindante; Este, camino, y Oeste, más de Antonina Suarez; de unas ocho áreas. Tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Sitas todas en términos de Marentes.

Dicha subasta se anuncia por término de veinte días, habiéndose señalado para el remate el día trece de Octubre próximo, y hora de las diez; en el local de este Juzgado y se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tasación; que deberá consignarse previamente el diez por ciento, y que no hay títulos de propiedad.

Dado en San Antolín de Ibias, a diecinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y dos. — José R. Alvarez Suárez. — D. S. M., Higinio López Campo.

R. al núm. 2.714

## Juzgado de Laviana

## Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Enrique Amat Casado, Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en diligencias para cumplir la ejecutoria recaída en el sumario número 177 de 1931, seguido contra Sabino Diaz y Diaz, por el delito de robo, se hace saber a D. Celso Diaz y Diaz, vecino que fué de la Hueria de la Encarnada, y cuyo actual domicilio se desconoce, que la Sala de lo criminal de la Excmo. Audiencia de Oviedo que conoció de la causa, dictó sentencia con fecha 18 de Junio último, condenando al Sabino a pagarle por vía de indemnización, 77 pesetas, suma que debe manifestar si se la perdona.

Laviana, a 22 de Septiembre de 1932. — Antonio Eguivar.

R. al núm. 2.621

## Juzgado de Pola de Siero

## CITACION

Por la presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha en sumario número 17 del corriente año, por estafa, se cita y llama al de-

nunciado Antonio Iglesias Fernandez, vecino de Sama de Langreo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de quinto día comparezca ante este Juzgado de instrucción de Pola de Siero, a ser oído en dicha causa, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio de ley.

Pola de Siero, a 26 de Septiembre de 1932.—El Secretario judicial, Licenciado, José Antonio Aparicio.

R. al núm. 2.739

### Juzgado de Villayón

#### EDICTO

Don Sergio Perez Fernandez, Juez municipal de la villa de Villayón y su término, partido judicial de Lluarca, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que en diligencias de juicio verbal propuesto por doña Josefa Perez, vecina de Trabada, sobre que retiren cinco columnas colocadas en términos de su propiedad, contra don Gil Fanjul y don Justo Gabián, siendo su último domicilio Ponticiella, y declarados rebeldes, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia:

En Villayón, a diecisiete de Septiembre de mil novecientos treinta y dos, yo, el señor don Sergio Perez Fernandez, Juez municipal del presente término, habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal civil propuesto por doña Josefa Perez, vecina de Trabada, en este concejo, contra don Gil Fanjul y don Justo Gabián, con domicilio en ignorado paradero, habiéndolo sido su último en Ponticiella, para que los demandados retiren cinco columnas de hierro que colocaron en la finca de la demandante llamada Cabanales, sita en Lendequintana, para una línea de conducción de energía eléctrica, o a que paguen la indemnización correspondiente por la mencionada ocupación de la finca, que fijó en doscientas cincuenta pesetas.

Siguen los resultandos y considerandos y por último el fallo que dice:

#### Fallo:

Que debo estimar y estimo la demanda propuesta por dona Josefa Perez Suarez, vecina de Trabada, contra los demandados don Gil Fanjul y don Justo Gabián, de ignorado paradero, siendo su último domicilio Ponticiella, declarados rebeldes, y en consecuencia condeno a los demandados a que dentro de los ocho días siguientes a la primera de la sentencia retiren las cinco columnas colocadas en la finca denominada Cabanales, sita en términos de Lendequintana, de este concejo, y en caso de que se justifique de que el terreno de referencia esté declarado de utilidad pública, a que indemnicen a la actora el valor del terreno ocupado y servidumbre establecida sobre el mismo, a tasación pericial que se practicará en ejecución de sentencia, imponiendo a los repetidos demandados las costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que el presente sirva de notificación a los demandados de-

clarados rebeldes, se fija el presente en los sitios acordados.

Villayón, veintitres de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.—El Juez municipal, Sergio Perez.—El Secretario habilitado, Jacinto Mariño.

R al núm. 2.715

### Juzgado de Piloña

#### EDICTO

Don Fernando Argüelles Valdés, Juez municipal de Piloña.

Hago saber: Que el día veinticinco de Octubre próximo y hora de las diez y media de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la subasta de las fincas embargadas a don José Ferrero Granda, vecino de Llerandi, en Parres, radicantes en el mismo lugar de Llerandi, y que son las que a continuación se expresan:

1.<sup>a</sup> La llamada Argomal, de unas veinticuatro áreas cincuenta centiares, lindando por el Norte y Oeste, con camino; Sur, José Ferrero Granda, y Este, herederos de José Monte, valorada en dos mil pesetas.

2.<sup>a</sup> Otra llamada Sildana, con una cabida aproximada de dieciséis áreas; linda al Este, con camino; Sur, herederos de José Monte; Oeste, José Ferrero y otros, y Norte, Luciano Longo; tasada en setecientas cincuenta pesetas.

Se sacan a pública subasta las mencionadas fincas para hacer pago a don Tomás Hernandez Gomez, en la representación de don Julio Gavito Pedregal, de la cantidad de ochocientas ochenta y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos, costas causadas y las que se causen en la ejecución de la sentencia.

Se advierte a los licitadores que para poder optar a la misma deberán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la referida tasación, y que no se han presentado títulos de propiedad.

Y para que conste, se expide el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Infiesto, a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.

Fernando Argüelles, P. S. M., Andrés de la Vega.

R al núm. 2.744

### Juzgado de Proaza

#### EDICTO

Don Braulio Fernandez Garcia, Juez municipal de la villa de Proaza.

Por el presente hago saber: Que por este mi primero y único edicto, se cita a don Antonio, don Manuel y don Juan Viejo Quiñones, y al marido de doña Ludivina Viejo Quiñones que lo es don Salvador Alvarez Garcia, ausentes en ignorado paradero, así como a los demás que se crean con derecho a la herencia de doña Salomé Quiñones, vecina que fué de Proacina, en este concejo, para que el día quince de Octubre próximo venidero y hora de las diez de la mañana, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, a

contestar la demanda de juicio verbal civil presentada por don Manuel Gonzalez Miranda, farmacéutico, mayor de edad y vecino de la villa de Grado, por sí y como legal representante de sus hermanos, contra los señores doña Ludivina Viejo Quiñones, casada, mayor de edad y vecina de Proacina y el marido de ésta don Salvador Alvarez Garcia, éste ausente en ignorado paradero, y los hermanos don Antonio, don Manuel y don Juan Viejo Quiñones, hijos de la finada doña Salomé Quiñones, vecina que fué de Proacina, para que se les condene al pago de setecientas setenta pesetas, que ésta les adeudaba, lo que en su día justificará, previniendo a las partes demandadas, que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía.

Proaza, a veinte de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.—El Juez, Braulio Fernandez.—El Secretario, Victor Alvarez Cienfuegos.

R. al núm. 2.731

### Juzgado de Riosa

Don José Alvarez Fernández, Juez municipal de Riosa.

Hago saber: Que por este mi primero y único edicto, se cita, llama y emplaza a don Amador Iglesias, más conocido por Amador de Fabián, casado, mayor de edad, vecino que fué de Felguera, en este concejo, y hoy ausente en ignorado paradero, para que el día catorce de Octubre próximo y hora de las once de la mañana, comparezca ante este Juzgado, con el fin de contestar a la demanda de juicio verbal civil que sobre reclamación de cantidad propone contra el mismo don José Gonzalez López, como apoderado de don Marcelino Muñoz Garcia, del comercio de esta villa, bajo apercibimiento que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía.

Dado en Riosa, a veintitres de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.—José Vivarez.—El Secretario.

R. al núm. 2.740

### Cédulas de emplazamiento en materia criminal

Bajo los apercibimientos precedentes en el derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio, en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

TORRE, Antonio; Muñoz, Román; De Oviedo, Juan; Quiroga, María Luisa, y Garcia Lubin, José, vecinos de Avilés, y cuya actual residencia se desconoce; comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Cangas de Onis, a prestar declaración en el sumario número 101, de este año, que se instruye por estafas, contra Mancio Novoa Garcia.

Al propio tiempo y por si pudieran haber resultado perjudicados con la donación que cada uno de ellos hizo

como limosna al indicado procesado, que se presentó implorándola con una certificación expedida a nombre de José Garcia Rodriguez, que no es conocido, ya que fué suplantado por dicho procesado, se les instruye de las acciones del procedimiento que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

2.740

### Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la oficina judicial, procedan a la búsqueda, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 843 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GARCIA GARCIA, Julián, de 51 años de edad, soltero, confitero, hijo de Manuel y de Regina, natural de Logroño, y vecino de Oviedo, Tenderina baja número 7, cuyo actual paradero se desconoce, procesado en sumario número 84 de 1931, por hurto; comparecerá en el término de diez días ante la Audiencia provincial de Oviedo a las resultas de dicha causa.

9.713

### ANUNCIOS NO OFICIALES

#### Monte de Piedad y Cajade Ahorros de Oviedo.

En los días 5 y 20 de Octubre de 1932, se celebrará la subasta pública de los empeños vencidos, del mes de Agosto, de 1931 de alhajas y del mes de Febrero de 1932 de ropas, que son los comprendidos en los números del 5.263 al 6.011 de alhajas y del 2.214 al 4.406 de ropas y otros efectos, los cuales pueden cancelarse durante el presente mes los de la primera subasta y hasta el día 15 de Octubre de 1932 los de la segunda.

Los lotes que hayan de venderse se exhibirán respectivamente los días 4 y 19 de Octubre de 3 a 5 de la tarde.

Oviedo, 20 de Septiembre de 1932.—El Vicegerente, José del Riego.

R. al núm. 2.707